Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2014 CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META".

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En aplicación de la citada norma El Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, se permite realizar el análisis del sector que hace parte de la planeación dentro del proceso de contratación que se adelanta y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Constitución Política establece en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior el Estado ha dado una estructura de este o la cual está conformada por un conjunto de instituciones y de organizaciones de carácter público que disponen de la misión de administrar y gestionar el Estado y algunos Entes Públicos.

Las inversiones en infraestructura son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ya que aumentan la competitividad y productividad de las ciudades, impactan en el mercado laboral. El sector de la construcción es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana; en este sentido, el papel de los servicios de consultoría en este ámbito ofrece un soporte fundamental y objetivo para la toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento técnico y especializado, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto, así como los servicios de interventoría garantizan el estricto cumplimiento tanto técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental y jurídico en la ejecución de los trabajos y cumplimiento de especificaciones técnicas y demás soportes.

"La Ley 80 de 1993, en el artículo 4, ordinal 1.º, prevé como uno de los deberes y derechos de los entes estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir al contratista la ejecución adecuada y oportuna del contrato. En concordancia con ello, los artículos 14 y 26 de la

misma normativa disponen que todas las entidades y servidores públicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto y fines de aquel, así como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los derechos que le asistan a la administración, al contratista y a los terceros que pudieren verse afectados con el contrato.

Esta labor se realiza a través de figuras conocidas como la interventoría y/o supervisión, las cuales dan cuenta de una función de control administrativo que se caracteriza por ejercerse respecto de los negocios jurídicos de la administración pública, con el propósito de verificar que los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de aquellos actos jurídicos que resultan del consumo del Estado con otra persona de la misma naturaleza o de índole privada, natural o jurídica, se lleven a cabo con estricto apego a los principios y reglas que regulan la actuación contractual o convencional estatal y a aquellas que surgen del acuerdo de voluntades alcanzado por las partes, todo ello en pro de la transparencia que debe permear tales procedimientos y a efectos de que se garantice la satisfacción de los intereses generales por los que propende el respectivo contrato o convenio.

La Ley 80 de 1993 no definió el contrato de interventoría, a diferencia del anterior estatuto de contratación estatal contenido en el Decreto Ley 222 de 1983, el cual señalaba que la entidad pública contratante debía verificar «[...] la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de los contratistas por medio de un interventor [...]», quien podía ser un funcionario de la entidad o una persona natural o jurídica externa a esta, siempre que contara con experiencia en la materia objeto del negocio inspeccionado y estuviere registrado, calificado y clasificado como tal.

Tradicionalmente, en el ordenamiento jurídico colombiano, la tarea de fiscalización de los negocios jurídicos del Estado quedaba comprendida en su totalidad bajo la figura de la interventoría, sin embargo, la Ley 1474 de 2011 introdujo la categoría de supervisión. Aunque materialmente las labores que corresponde desempeñar a los interventores y a los supervisores es la misma, pues en uno y otro caso se trata de una vigilancia a efectos de garantizar el cumplimiento del negocio jurídico estatal, jurisprudencial y doctrinalmente se han destacado dos diferencias entre una y otra figura.

La primera de ellas radica en el sujeto que las ejerce pues mientras que la supervisión corresponde, por regla general, a la entidad pública contratante a través de uno o varios de sus funcionarios, la interventoría es desarrollada por un tercero ajeno al negocio jurídico, contratado para tal fin.

La segunda diferencia se encuentra en los conocimientos requeridos para su desempeño, pues se ha entendido que en la interventoría estos deben ser especializados. No obstante, tal consideración puede ser matizada al advertir que en el caso de la supervisión el funcionario también debe contar con una preparación técnica y similar a la materia propia del objeto contractual pues de otra forma se encontraría imposibilitado para el ejercicio de la labor de inspección. Lo que sucede es que la interventoría recae sobre modalidades contractuales cuya ejecución suele precisar un alto grado de complejidad y, por ende, cuya vigilancia exige mayor especificidad y pericia.

A nivel normativo, la conceptualización de estas figuras se encuentra contenida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con el cual:

[...] La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen [...]

Aunque en principio la interventoría se encuentra limitada a asuntos de tipo técnico, la misma norma prevé la posibilidad de que, previa justificación, su objeto se extienda para abarcar la vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato o convenio inspeccionado. Además, se ha señalado sobre el alcance del contrato de interventoría que el hecho de que recaiga sobre aspectos técnicos no desdice de la obligación que tiene el interventor de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato o convenio objeto de control.

[...] La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber, el desarrollo del contrato estatal supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos [...]

Lo dicho hasta ahora permite caracterizar la labor de interventoría y supervisión como una típica función administrativa, circunstancia que apareja importantes consecuencias entre las que cabe resaltar las facultades de las que se encuentran investidos los sujetos encargados de su ejercicio. Y es que, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del negocio jurídico estatal, aquellos pueden solicitar que se rindan las explicaciones, aclaraciones o informes del caso e incluso impartir órdenes e instrucciones en forma escrita para que se adelanten todas las gestiones requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual o convencional.

a. ASPECTOS ECONÓMICOS

Obras civiles

Con relación a la obra civil, durante el primer trimestre de 2025, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)[1], presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), reportó un crecimiento de 3,8% en la producción de obras civiles a precios constantes, en comparación con el mismo periodo de 2024. El crecimiento se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes. Por el contrario el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,8% y restó 1,5 p.p a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes.

Se evidencia además que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción.

Por subclases los aportes en el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, "la subclase túneles presentó una variación en su producción de 170,2% y sumó 0,5 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo". En tanto, "carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al I trimestre de 2024 de 4,9% y restó 2,4 p.p. a la variación anual total y 4,5 p.p a la variación anual del grupo".

En el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas, la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró un aumento en su producción de 87,3% y sumó 1,2 p.p. a la variación anual total y 11,0 p.p a la variación anual del grupo a precios constantes". Por su parte, "sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -40,9% y restó 0,3 p.p. a la variación anual total y 2,9 p.p a la variación anual del grupo.

El grupo de tuberías para la conducción de gas, líneas de comunicación y cables presentó resultados negativos en sus subclases. La subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó una disminución de 47,2% en su producción y restó 2,9 p.p. a la variación anual total y 21,6 p.p a la variación anual del grupo, mientras que cables locales y obras conexas redujo su producción con respecto al I trimestre de 2024 en 36,8% y descontó 1,1 p.p. a la variación anual total y 8,0 p.p a la variación anual del grupo.

Respecto al grupo de construcciones en minas y plantas industriales, el documento señala que la subclase centrales eléctricas incrementó su producción en 73,8% y sumó 4,9 p.p. a la variación anual total y 35,7 p.p. a la variación anual del grupo, y que la subclase construcciones en minas presentó un aumento en su producción de 49,0% y sumó 3,5 p.p. a la variación anual total y 25,3 p.p a la variación anual del grupo.

En el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil, "la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, disminuyó su producción en 48,9% y descontó 1,1 p.p a la variación anual total y 13,5 p.p a la variación anual del grupo",

mientras que la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 4,2% con respecto al primer trimestre de 2024 y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 3,1 p.p a la variación anual del grupo.»

Construcción

De acuerdo con el analista del Grupo Bancolombia Dr. Mateo Andrés Rivera Arbeláez[2] el desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14 % en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.

A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

En edificaciones, las ventas de vivienda crecieron un 0,6% en 2024 y se espera que en 2025 el sector continúe creciendo en cuanto a ventas de vivienda, impulsando el consumo de materiales. Esta tendencia responde a la reducción de las tasas de interés y a una leve recuperación de la confianza del consumidor. No obstante, este repunte aún no se traduce en un crecimiento significativo de nuevos proyectos, ya que las iniciaciones de obra siguen en terreno negativo, con una contracción del 3%. Como resultado, la demanda de cemento se mantiene limitada a mediano plazo, debido a su estrecha relación con la ejecución efectiva de las obras

→ **Indicadores Macroeconómicos**

PIB: En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

[2] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sector-construccion-colombia#:~:text=El%20sector%20de%20la%20construcci%C3%B3n,m%C3%A1s%20de%2030%20subsectores%20productivos.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)..
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

El valor agregado del sector de la construcción creció un 3,5% respecto del año anterior. El comportamiento por actividad fue el siguiente:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.%.Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Comparado con el trimestre anterior, el crecimiento fue menor en un 1,8%, así:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB-T

- **Generación de empleo:** En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

- Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.627 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6.6% de los ocupados. En mayo de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,6%, Los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,60% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, GEIH.

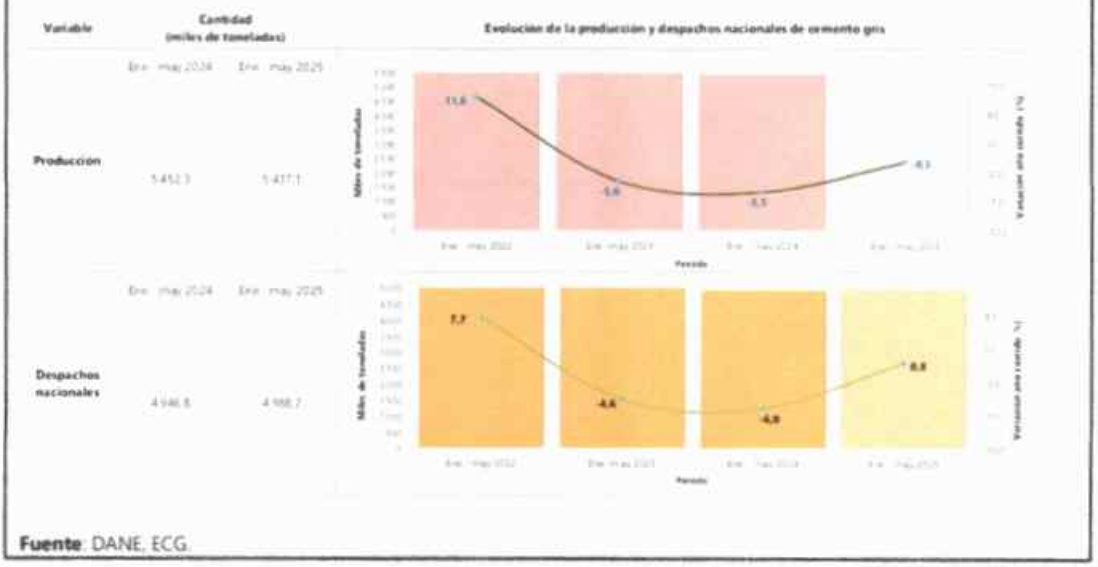
- **Inflación (IPC):** La inflación es el alza general de los precios y el costo de vida en términos económicos. Determina el valor de bienes y servicios en un contexto económico general durante un periodo de tiempo. Siendo así; la inflación baja determina que las cosas sean más económicas, y una inflación muy alta conduce a la pérdida de poder adquisitivo, teniendo impactos importantes en el panorama financiero nacional.

 La inflación a junio de 2025 fue de 3,74%.

→ **Indicadores de Oferta**

- **Producción de Cemento Gris**: En el período enero – mayo 2025 la producción de cemento gris alcanzó los 5.437,1 miles de toneladas, presentando una disminución de 0,3% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 4.988,7 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 0,8% con respecto al periodo enero - mayo 2024.

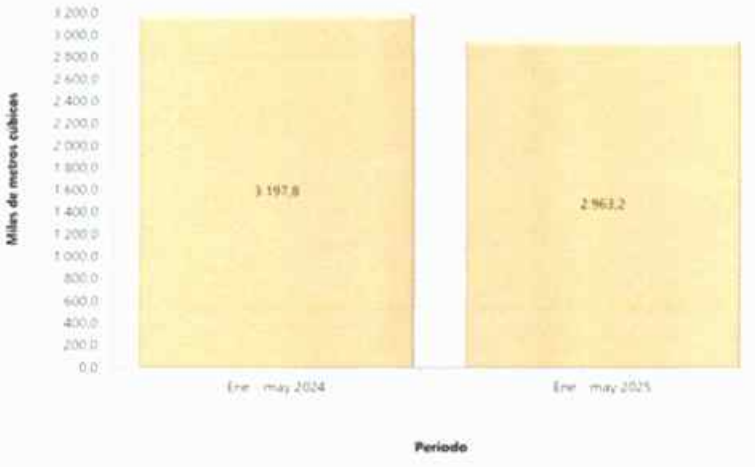
Tabla 2. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido)
Total nacional
Enero – mayo (2022 – 2025[p])



Fuente: DANE, ECG.

- **Producción de Concreto Premezclado:** En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 2.963,2 miles de metros cúbicos, con una variación de -7,3% en comparación con lo registrado en el período enero – mayo de 2024, en el que se produjeron 3.197,8 miles de metros cúbicos.

Gráfico 3. Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación año corrido)
Total nacional
Enero – mayo (2024 – 2025P)

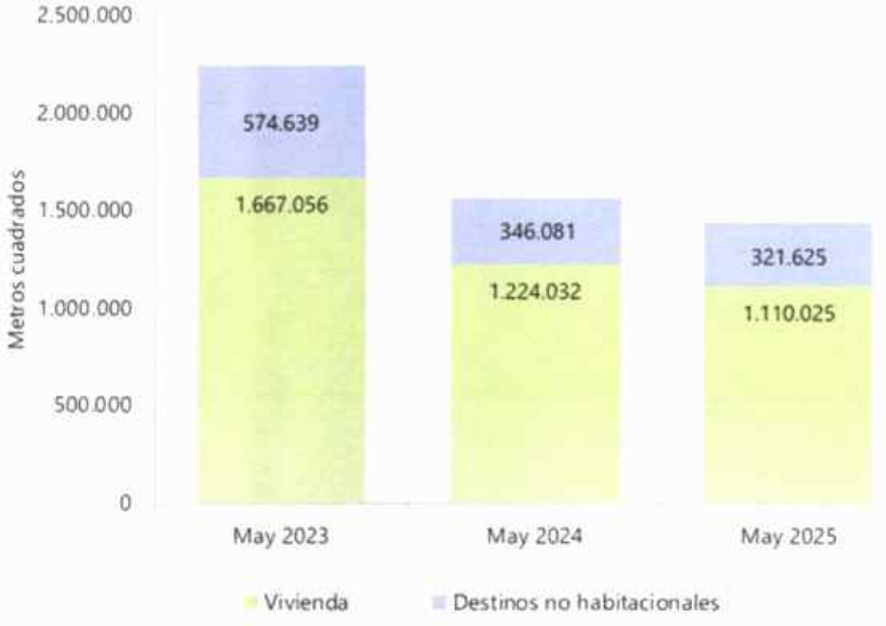


Fuente: DANE, EC.

- **Licencias de Construcción**: En mayo de 2025 se licenciaron 1.431.650 m² para construcción, 138.463 m² menos que en el mismo mes del año anterior (1.570.113 m²), lo que significó una disminución de 8,8% en el área licenciada. Este resultado se explica por la caída en un 9,3% del área aprobada para vivienda, y de 7,1% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

 En el periodo de análisis se aprobaron 1.110.025 m² para vivienda, lo que significó una reducción de 114.007 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 321.625 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó un decremento de 24.456 m² en comparación con mayo del año anterior.

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Mayo (2023 - 2025)



Fuente: DANE, ELIC

→ **Indicadores de Demanda**

- **Despachos de Cemento Gris:** En el quinto mes del año 2025, el crecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Constructores y Contratistas (19,9%), sumó 3,5 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (2,0%). Por su parte, el aumento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (14,6%), el cual sumó 12,2 puntos porcentuales a la variación de 10,9%.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución. Total nacional
Mayo (2025[pr] / 2024)

Canal de distribución	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total	**2,0**	**2,0**	**10,9**	**10,9**	**7,9**	**7,9**
Comercializacion	33.0	0.0	14.6	12.2	14.6	8.1
Constructores y contratistas	19.9	3.5	6.8	0.9	4.5	0.6
Concreteras	-4.8	-3.5	-22.8	0.1	-5.1	1.3
Otros*	25.1	2.0	-11.2	0.3	10.3	0.5

Fuente: DANE, ECG.

→ Precios y Costos

- **Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones:** El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

 En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2025.
 La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,21%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,04%).

 Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Comercio (-0,56%), Hoteles (-0,24%), Bodegas (-0,23%), y Administración pública (-0,12%).

 Por otra parte, los destinos: Hospitales y centros asistenciales (-0,07%), Educación (-0,06%), Apartamentos (-0,05%), Oficinas (-0,04%), Otros destinos (0,01%) y Casas (0,03%), se ubicaron por
 encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Mayo (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,99	0,05	0,03
	Casas	4,03	0,03	0,00
Total edificios residenciales			**-0,04**	**-0,03**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,23	-0,01
	Comercio	9,27	-0,36	-0,05
	Oficinas	5,38	-0,04	0,00
	Administración pública	7,05	-0,12	0,00
	Educación	6,47	-0,06	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,07	0,00
	Hoteles	1,74	0,24	0,00
	Otros destinos	4,70	0,01	0,00
Total edificios no residenciales			**-0,21**	**-0,07**
Total nacional ICOCED			**-0,10**	**-0,10**

Fuente: DANE, ICOCED.

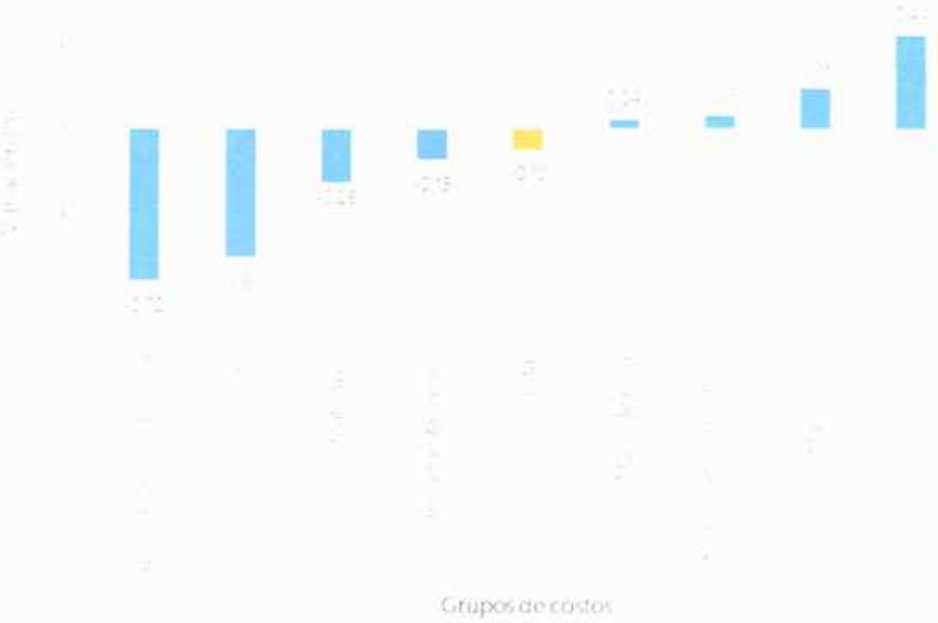
Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Índice Total
Mayo 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

Por grupos de costos en mayo de 2025, los mayores incrementos negativos de precio con respecto
a abril de 2025 se presentaron en: Equipo especial para obra (-0,72%), Transporte (-0,61%) y Materiales (-0,26%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la mayor variación positiva fue Equipo (0,44%).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Mayo 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV):** Es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de obras civiles en el país.

 En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%).

 Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,33	-0,18
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,10	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia; líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15	-0,03
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,29	-0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,26	-0,03
	Total	**100**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Fuente: DANE

Por subclases CPC, al comparar mayo de 2025 con abril de 2025, las mayores variaciones negativas
se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (-0,80%), Pistas de aterrizaje (-0,73%) y Ferrocarriles (-0,71%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Centrales eléctricas (-0,01%), Túneles (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,09%).

Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,06%)

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2025

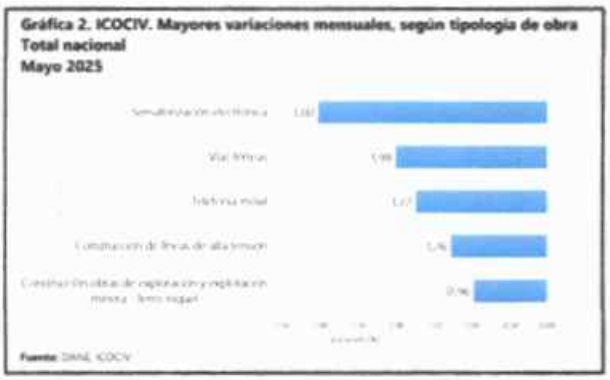
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	-0,31	-0,15
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,71	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,73	-0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,80	-0,02
53222	Túneles	3,09	-0,06	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,09	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,16	0,00
53233	Represas	0,03	-0,47	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,11	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,24	-0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,23	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,24	-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,06	0,00
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,56	-0,03
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,12	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,30	-0,02
	Total	**100,00**	**-0,27**	**-0,27**

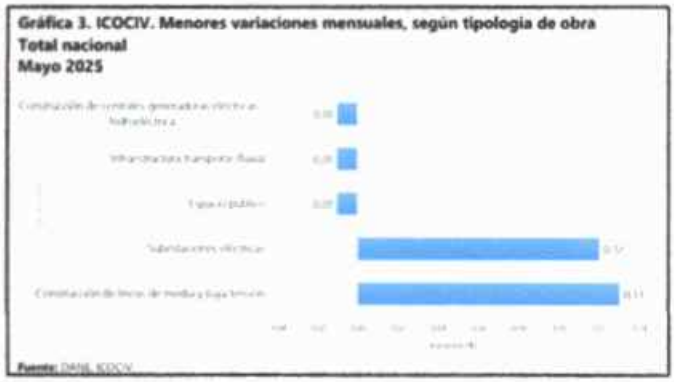
Fuente: DANE, ICOCIV

FUENTE: DANE

Por tipología de obra, Al comparar mayo de 2025 con abril de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones negativas se presentaron en semaforización electrónica (-3,00%), vías férreas (-1,98%) y telefonía móvil (-1,72%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción de centrales generadoras eléctricas -hidroeléctrica, infraestructura transporte fluvial y espacio público (-0,01% cada uno) presentaron las menores variaciones negativas de precios.

Por otro lado, las únicas variaciones positivas se presentaron en las tipologías subestaciones eléctricas (0,12%) y construcciones de líneas de media y baja tensión (0,13%).





Por grupos de costos, en mayo de 2025, las mayores variaciones negativas de precio con respecto a abril de 2025 se presentaron en: materiales (-0,72%) y equipos especiales para obra (-0,61%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2025

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales) 2025	Contribución (puntos porcentuales) 2025
Materiales	51,31	-0,72	-0,38
Herramienta Menor	2,14	0,16	0,00
Maquinaria	12,71	0,13	0,02
Equipos	6,18	0,26	0,01
Mano de obra	16,89	0,08	0,01
Transporte	8,89	0,94	0,08
Equipos especiales para obra	1,89	-0,61	-0,01
Total	**100,00**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

b. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Con el devenir de los procesos y actividades económicas que se llevan a cabo en el país, los gremios se han identificado cómo la asociación de personas y organizaciones que cumplen tareas afines les permitía alcanzar de una manera más eficiente los objetivos propuestos dentro de determinada actividad comercial.

Surgen como respuesta a las necesidades y retos que han traído los cambios en el entorno comercial, los cuales van más allá de las fronteras de un país, y se enmarcan en conceptos como la globalización, el comercio exterior, las multinacionales, entre otros.

"Las agremiaciones se han convertido en una fuerza indispensable para la nación y la manifestación de intereses comunes para los integrantes de estas organizaciones, aporta de manera directa a la creación de país."

Básicamente estamos hablando de un pensamiento colectivo que busca garantizar la sostenibilidad de un sector económico determinado y cómo esta influye en el desarrollo económico de la nación y de la calidad de vida, no solo de los agremiados, sino también de individuos beneficiarios de los productos o servicios que son resultado de los procesos productivos de cada organización que compone el gremio. Establecen políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, pero que deben ser aprobadas por el Congreso de la Republica.

Según CONSTRUDATA dentro del sector de la construcción tenemos los siguientes gremios y asociaciones:

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agricolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co

Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

c. ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y sus decretos reglamentarios

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambió la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia ha demostrado que ésta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse dada la experiencia y resultado en los últimos años.

Dentro de los objetivos de las interventorías podemos tener:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Verificar que para el contrato se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
- Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
- Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista ara el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.

- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

En cuanto a las responsabilidades del interventor tenemos que el interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía , que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor. Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal . En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento .

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

Tipos de interventoría[3]

1. Interventoría del proyecto:

Esta interventoría asesora al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el cliente propone y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El interventor tiene la voluntad de hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas, en donde el costo es responsabilidad del propietario.

2. Interventoría durante la construcción:

[3] https://360enconcreto.com/blog/detalle/tipos-de-interventoria-en-un-proyecto/

Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

3. Interventoría técnica

La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.

4. Interventoría administrativa

Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.

Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. Cuando se entrega una obra, el interventor autoriza estas cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

5. Interventoría legal

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

6. Interventoría financiera

En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

7. Interventoría ambiental

Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

→ Observaciones a los procedimientos propuestos.
→ Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
→ Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.

El municipio de Cumaral cuenta con una red de alumbrado público que cubre zonas urbanas y rurales. Sin embargo, se han identificado deficiencias en:

- Cobertura y uniformidad del servicio en barrios periféricos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo oportuno.
- Sustitución de luminarias obsoletas o ineficientes.
- Gestión documental y trazabilidad de la operación del sistema.

Estas condiciones generan riesgos de seguridad ciudadana, percepción negativa del servicio y posibles incumplimientos normativos (RETIE, RETILAP, eficiencia energética).

La interventoría es necesaria para:

- Garantizar el cumplimiento técnico, financiero, jurídico y ambiental del contrato de operación y mantenimiento del alumbrado público.
- Asegurar que los recursos públicos invertidos en el servicio se ejecuten con eficiencia, calidad y transparencia.
- Verificar que las actividades del contratista se alineen con los estándares normativos y las metas del municipio en materia de sostenibilidad energética.

Caracterización del sector

Elemento	Descripción
Tipo de servicio	Alumbrado público urbano y rural
Operador actual	Nombre del operador, s[i aplica]
Infraestructura estimada	[Ej. 2.500 luminarias, 1.800 postes, 35 tableros de control]
Tecnología predominante	Luminarias de sodio, algunas LED
Régimen tarifario	Financiado mediante el impuesto de alumbrado público (Ley 1819 de 2016)
Normativa aplicable	RETIE, RETILAP, Ley 80/93, Ley 1150/07, Ley 1819/16, normas ambientales

Elemento	Descripción
Entidad contratante	Alcaldía Municipal de Cumaral
Usuarios beneficiarios	Habitantes urbanos y rurales, comercio, instituciones públicas

Riesgos identificados

Riesgo	Impacto potencial	Mitigación desde la interventoría
Falta de mantenimiento preventivo	Deterioro del servicio, aumento de quejas	Verificación de cronogramas y ejecución técnica
Uso de luminarias ineficientes	Alto consumo energético, costos elevados	Revisión de especificaciones y cumplimiento RETILAP
Deficiencia en la gestión documental	Pérdida de trazabilidad y control	Implementación de matrices y archivo técnico
Incumplimiento contractual	Riesgo jurídico y financiero para el municipio	Seguimiento jurídico y elaboración de alertas

Objetivos técnicos de la interventoría

- Supervisar la operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas.
- Controlar la ejecución financiera y documental del contrato.
- Promover la eficiencia energética y la sostenibilidad del servicio.
- Acompañar jurídicamente a la entidad en la toma de decisiones contractuales.

Indicadores de referencia del sector

Indicador	Valor de referencia	Fuente / Observación
Porcentaje de luminarias LED	< 30%	Estimación preliminar
Tiempo promedio de reparación	> 72 horas	Según quejas ciudadanas
Cobertura del servicio	~85% zona urbana	Datos de planeación municipal
Índice de satisfacción del usuario	No medido	Requiere levantamiento de línea base (es necesario realizar una medición inicial, sistemática y documentada del estado actual de una situación

En el contexto del alumbrado público, levantar una línea base puede implicar:

Variable	Qué se debe medir o registrar
Número y ubicación de luminarias	Georreferenciación, tipo de luminaria, estado de funcionamiento
Tecnología instalada	Tipo de bombilla (sodio, LED, halogenuro), potencia, eficiencia
Estado de la infraestructura	Postes, redes, tableros, fotoceldas, cableado
Nivel de iluminación	Medición de luxes en zonas clave (RETILAP)
Consumo energético	Facturación eléctrica, potencia instalada y consumida
Quejas o reportes ciudadanos	Historial de PQRs relacionadas con el servicio

Alineación con políticas públicas

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal en materia de servicios públicos y seguridad.
- Apoya la implementación de políticas de eficiencia energética y reducción de emisiones.
- Fortalece la transparencia y el control fiscal sobre la ejecución de recursos del impuesto de alumbrado público.

El contrato de interventoría es un acuerdo celebrado entre una entidad contratante (generalmente pública) y un tercero especializado, cuyo objeto es ejercer vigilancia, seguimiento y control sobre la correcta ejecución de otro contrato principal, ya sea de obra, suministro, consultoría o prestación de servicios..

El propósito principal es **garantizar que el contratista cumpla con todas las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas** establecidas en el contrato principal, conforme a la normativa vigente, los pliegos de condiciones y los principios de la contratación pública.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para la interventoría en el documento **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA PLAN DE CARGAS**; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Las funciones típicas de las interventorías son:

Dimensión	Funciones específicas
Técnica	Verificar calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones, cronogramas, etc.

Dimensión	Funciones específicas
Administrativa	Control de entregables, actas, archivo contractual, seguimiento al plan de trabajo
Financiera	Revisión de facturación, ejecución presupuestal, conciliaciones, pagos y soportes
Jurídica	Verificar cumplimiento contractual, pólizas, cesiones, modificaciones, sanciones
Ambiental	Supervisar cumplimiento de normas ambientales, manejo de residuos, permisos, etc.

Pueden ser interventores:

Una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad técnica en el objeto del contrato a vigilar.

- Puede ser una firma consultora, una unión temporal o un profesional independiente.
- Debe ser imparcial, autónomo y no tener conflicto de intereses con el contratista.

En el caso del municipio de Cumaral que tiene contratado una empresa para operar y mantener el alumbrado público, puede contratar una interventoría para:

- Verificar que las luminarias funcionen correctamente.
- Revisar que los pagos estén justificados.
- Asegurar que se cumplan las normas RETIE y RETILAP.
- Emitir informes mensuales y alertar sobre incumplimientos.

d. MARCO REGULATORIO:

Hemos abordado a lo largo documento de la finalidad de la interventoría y de la responsabilidad que les asiste a quienes la ejercen. Es entonces que, en esa función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos que se deben observar normas, reglamentos, lineamientos, entre otros. dentro de los cuales podemos encontrar las siguientes que se relacionan con el objeto contractual que se pretende.

- Ley 1480 de 2012. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones Sismo Resistentes"

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10
- Ley 1229 del 16 de julio de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997"
- Reglamento Técnico del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico Ras – 2000
- Ley 678 de 2001
- Ley 610 de 2000
- Sentencia C-619/02 M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño y Dr. Rodrigo Escobar Gil
- Decreto 103 de 2015 artículo 8

Normas técnicas:

- NORMA 1CONTEC
- NSR 2010
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS
- LEGISLACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL
- ARTICULO 700 INVIAS
- Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes - NSR-10.
- Norma Técnica NTC Colombiana 4143 - ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS Y ESPACIOS URBANOS. RAMPAS FIJAS ADECUADAS Y BÁSICAS
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas - RETIE –
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 - Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS-2000
- Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials.

Normas aplicables al contrato de interventoría y al proceso de selección del contratista:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- DECRETO 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente

- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- ❖ Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos: <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Los aspectos legales clave que regulan los contratos de interventoría en Colombia, están alineados con el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Aspectos Legales de un Contrato de Interventoría

Autoridad de Supervisión

- La autoridad de supervisión del contratista interventor es la **entidad estatal contratante**, que debe designar un **supervisor** mediante acto administrativo (resolución o memorando).
- El supervisor es un servidor público responsable de:

- Verificar el cumplimiento del contrato de interventoría.
- Revisar informes del interventor.
- Autorizar pagos y emitir conceptos técnicos o jurídicos.

- La interventoría no reemplaza la supervisión: ellas pueden coexistir en los términos del inciso 4º del art. 83, Ley 1474 de 2011 según el cual, si bien en general las funciones de supervisión e interventoría no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Fundamento: Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 9 del Decreto 1082 de 2015.

Actividad de Interés Público

- La interventoría es considerada una **actividad de interés público**, ya que:
 - Protege los recursos del Estado.
 - Garantiza la correcta ejecución de contratos públicos.
 - Asegura el cumplimiento de principios como transparencia, eficiencia y responsabilidad.
- El interventor actúa como un "auxiliar técnico" de la administración pública.

Fundamento: Art. 3 y 4 de la Ley 80 de 1993; Art. 209 de la Constitución Política.

Forma de Constitución

- Las empresas que prestan servicios de interventoría pueden constituirse como:
 - Personas jurídicas (sociedades por acciones, limitadas, SAS, etc.).
 - Uniones temporales o consorcios.
 - Personas naturales con capacidad técnica y jurídica.
- Deben estar legalmente constituidas, registradas en Cámara de Comercio y habilitadas para contratar con el Estado.

Fundamento: Art. 6 y 7 de la Ley 80 de 1993; Código de Comercio.

Objeto Social de las Empresas de Interventoría

El objeto social debe incluir expresamente actividades como:

- Prestación de servicios de interventoría técnica, jurídica, financiera, ambiental o integral.
- Consultoría en ingeniería, arquitectura, obras civiles, servicios públicos o infraestructura.
- Supervisión de contratos estatales.
- Asesoría en contratación pública.

Requisito esencial para acreditar capacidad jurídica en procesos de selección (Art. 6, Ley 80/93).

Tarifas

- No existe una tarifa única o fija para los contratos de interventoría.
- El valor se determina con base en:
 - Costos directos del personal.
 - Factor multiplicador (que incluye gastos indirectos, utilidad, etc.).
 - Complejidad, duración y alcance del contrato.
- Algunas entidades usan tarifas de referencia del SAI (Sociedad Colombiana de Ingenieros) o estudios de mercado.

Fundamento: Art. 24 de la Ley 80 de 1993 (libertad de configuración económica); Manuales de contratación.

Garantías

El interventor debe constituir garantías que cubran:

Tipo de garantía	Finalidad	Duración mínima	Fundamento legal
Cumplimiento del contrato	Asegura que el interventor cumpla con todas las obligaciones contractuales	Vigencia del contrato + 4 meses	Art. 7 y 25 Ley 80/93; Art. 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082/15
Calidad del servicio	Cubre defectos técnicos, errores u omisiones en la interventoría	1 año contado a partir de la liquidación	Art. 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082/15
Responsabilidad civil extracontractual	Cubre daños a terceros derivados de la actividad del interventor	Durante toda la ejecución del contrato	Art. 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082/15
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social del personal vinculado al contrato	Durante la ejecución del contrato + hasta 3 años (según entidad)	Art. 7 Ley 80/93; Art. 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082/15; Art. 50 Ley 789/02

Fundamento: Art. 7 y 25 de la Ley 80 de 1993; Art. 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre

los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada uno cumpla individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas.

En consecuencia, el municipio de Cumaral elaboro los anexos que soportan las condiciones técnicas del proyecto.

e. ESTRUCTURA DE COSTOS

FORMA DE PAGO:

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Cumaral Meta ha estructurado el presupuesto oficial en dos grupos que reúnen los recursos humanos y físicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El Interventor deberá aportar y coordinar la totalidad de recursos requeridos en el **FORMULARIO 1** (Oferta económica), y disponer en todo momento de los mismos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. La descripción de grupos y sus componentes, así como unidad de medida y forma de pago se presentan así:

GRUPO 1 – COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Está conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda al programa de trabajo o plan de cargas) de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina. Hacen parte de este grupo el director (a) de Interventoría (ingeniero (a), eléctrico), auditor (a) financiero y contable (contador (a)), tecnólogo (a) en sistemas eléctricos y auxiliar administrativo de oficina. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del Interventor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal según la estructura de costos de la empresa que sea útil para el municipio, debiendo en caso de requerirse de mayor número o disponibilidad, realizarse las intervenciones contractuales pertinentes por la entidad y el interventor, siempre que no se supere el porcentaje del 7% definido para el pago del contrato, salvo revisión y modificación razonable y objetiva del mismo.

El Municipio de Cumaral Meta pagará al INTERVENTOR los costos de personal mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el MUNICIPIO y efectivamente empleado en la ejecución de las actividades, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe de actividades, incluidos en el informe mensual de Interventoría aprobado por el MUNICIPIO, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar que correspondan al instituto jurídico utilizado para la contratación del personal según la estructura

administrativa y de costos de la empresa. En todo caso tales pagos de la Interventoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el Interventor y aprobado por el MUNICIPIO, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por El Municipio de Cumaral Meta.

La utilización de los recursos correspondientes a director (a) de Interventoría (ingeniero (a), eléctrico), auditor (a) financiero y contable (contador (a)), tecnólogo (a) en sistemas eléctricos y auxiliar administrativo de oficina, obedecerá a las instrucciones impartidas en su momento por la supervisión del contrato de interventoría

El Interventor debe contar con todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el pliego de condiciones.

El Interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

El Interventor se compromete a que sus empleados o agentes (para el evento de vinculados por P.S) posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

RETRIBUCIÓN AL PERSONAL

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores, empleados o agentes, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales, si a ello hay lugar, de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones interventor -personal se rigen por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El INTERVENTOR se obliga a entregar los documentos que den fe del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que corresponda al personal empleado en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Corresponderá al MUNICIPIO durante la ejecución del contrato de Interventoría y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El personal que hace parte de los costos directos de personal debe estar contratado directamente por el INTERVENTOR, por lo tanto, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, que incluyen SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES, deben

corresponder a la naturaleza de la vinculación del personal en la firma Interventora, o en el caso de consorcios, con el consorcio o uno de los consorciados.

FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE FACTOR DE HONORARIOS)

El factor multiplicador deberá afectar los costos directos del personal y ser consignado en su propuesta económica e incluye las cargas por concepto de seguridad social y parafiscales a los que haya lugar, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos de oficina, gastos de equipos de cómputo, telefonía, gastos contingentes, y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El Factor Multiplicador incluye los honorarios del Interventor.

OTROS COSTOS DIRECTOS

Los costos directos relacionados son gastos reembolsables generados por oficina, papelería y elaboración de informes, y labores de la Interventoría necesarias para para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto. El Interventor debe contemplar como mínimo los siguientes:

ITEM: PAPELERÍA Y ELABORACIÓN DE INFORMES

DESCRIPCIÓN: Rubro destinado para las copias del plan de auditoría tanto operativo como administrativo, y de sistemas, que se lleva a cabo por el personal de la interventoría para cada ejercicio que con ocasión a ella se realice y edición de informes. También incluye la edición de presentaciones, informes ejecutivos y archivos magnéticos. El informe mensual de Interventoría debe contener mínimo la siguiente información: Localización, descripción de las actividades ejecutadas en el mes, informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo por el concesionario, registro fotográfico, informe ejecutivo del director, informe de especialistas, relación de correspondencia, copia magnética de correspondencia, información financiera del contrato.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y presentación de los informes de actividades aprobado por el MUNICIPIO. Se debe entregar el informe mensual un original a secretaría de planeación con su correspondiente copia magnética. Los informes deben ser radicados en el MUNICIPIO.

No obstante que los informes son mensuales, se advierte la probabilidad de pagar al contratista bimensualmente el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a los avances de las mensualidades, esto tomando en cuenta que el giro del recaudador al administrador de los recursos del impuesto de alumbrado público es cada 45 días. El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, y los siguientes requisitos: a)

informe de actividades de ejecución del contrato; b) informe del supervisor de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista - c) La entrega de los soportes de seguridad social correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social que correspondan a la naturaleza de la vinculación cuya evidencia deberá aportarse.

El supervisor verificará que el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula, esté reflejado en favor del contratista del interventor, en la plataforma correspondiente, para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

i. Precio del dólar

Para el Banco de la Republica La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. **El valor exportado puede aumentar**: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En los últimos meses del año el precio del dólar perdió fuerza frente al peso colombiano, alcanzó cifras de 3.974 pesos. Actualmente la TRM se cotiza en 4.015,04



Las fluctuaciones impactan directamente en el precio final de algunas materias primas o insumos, especialmente en aquellos insumos que se importan. Mejores precios en la adquisición de la materia prima importada influyen en la reducción de los costos.

2.5.5. Disposiciones Tributarias

El artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 precisa que en los contratos de construcción el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios recibidos por el constructor a la Tafira general del 19%.

El impuesto a las ventas en los contratos de obra pública tiene un tratamiento especial, tanto en su base gravable como en su calidad de gravado o excluido. Tratándose de contratos de obra pública específicamente, están excluidos del Iva aquellos que correspondan a entidades territoriales, según señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

2.5.6. Determinación de presupuesto oficial

Valor de referencia del objeto a contratar

El artículo 352 de la **Ley 1819 de 2016,** regula el **Impuesto de Alumbrado Público**, estableciendo que el dinero recaudado para el servicio de alumbrado público será administrado por el prestador del servicio de alumbrado público.

En efecto, el citad artículo dispone:

ARTÍCULO 352. RECAUDO Y FACTURACIÓN. *El recaudo del impuesto de alumbrado público lo hará el Municipio o Distrito o Comercializador de energía y podrá realizarse mediante las facturas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto, dentro de la factura de energía y* ***transferirán el recurso al prestador*** *correspondiente, autorizado por el Municipio o Distrito, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo. Durante este lapso de tiempo, se*

pronunciará la interventoría a cargo del Municipio o Distrito, o la entidad municipal o Distrital a fin del sector, sin perjuicio de la realización del giro correspondiente ni de la continuidad en la prestación del servicio. El Municipio o Distrito reglamentará el régimen sancionatorio aplicable para la evasión de los contribuyentes. El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste . (La negrilla y subrayado no es del artículo)

Por su parte la cláusula tercera del numeral 1º del contrato de concesión de alumbrado público, establece que el municipio cede los dineros recaudados por el impuesto de alumbrado público del municipio a la empresa prestadora del servicio público de alumbrado público.

La obligación de ceder establecida en la cláusula tercera del contrato no admite ser entendida con la connotación de hacer dueña de los dineros al prestador, sino como administrador de los recursos con los que se financian todos los gastos del alumbrado público incluido el gasto de interventoría. Luego, siendo éste el concesionario prestador quien administra los recursos, la disposición de los mismos para que el municipio pueda comprometerlos para la celebración del contrato de interventoría, partiendo de la obligación de no poderse aperturar el proceso contractual sin la disponibilidad de recursos, debe provenir del prestador, recaudador del impuesto por disposición legal y municipal.

De esta forma la disponibilidad del recurso para el contrato corresponde al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL No. 001 de 2025 PARA INTERVENTORÍA AL CONTRATO LP 001 DE 2000,** que da noticia de disposición de un 7%.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En la cosa pública, la contratación de los servicios de interventoría es demandados con frecuencia. Como se dijo anteriormente, las inversiones en infraestructura son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ya que aumentan la competitividad y productividad de las ciudades, son parte de fundamental de todo plan de desarrollo y planes de gobierno. Las inversiones en infraestructura conllevan en casi todos los aspectos la necesidad de contar con una interventoría que los supervise. Es de anotar claro está, que los servicios de interventoría abarcan un ramo más amplio, es decir no se limita solo a este tipo de proyectos (infraestructura).

Según la herramienta de ANALISIS DE LA DEMANDA, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente, entre el año 2020 a la fecha el gasto público para segmento clasificad en el código 811015 que se registra asciende a más de 10 billones de pesos, representados en 28.708 contratos.

	2020	2021	2022	2023
SECOP II	1.837.005.151.649	3.173.676.893.997	2.089.363.210.125	
SECOP I	995.641.472.214	1.445.315.774.640	734.420.404.558	15.020.498.592

TOTAL GASTO AÑO	2.832.646.623.863	4.618.992.668.637	2.823.783.614.683	15.020.498.592

Fuente: Modulo abastecimiento estratégico – Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

Por modalidad de selección la herramienta arroja el siguiente resultado:

Modalidad de Selección	Valor
Concurso de Méritos	2.849.654.751.403
Contratación Directa	2.926.606.173.102
Licitación Obra Publica	1.267.006.197.980
Licitación Publica	141.004.846.848
Mínima Cuantía	152.870.606.873
Régimen Especial	1.634.615.622.654
Selección Abreviada de Menor Cuantía	242.754.666.098
Selección Abreviada Subasta Inversa	15.032.121.197

Fuente: Modulo abastecimiento estratégico – Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

Si tenemos en cuenta que los procesos de interventoría se adelantan bajo la modalidad de concurso de méritos, salvo aquellos que por su cuantía se adelanten a través de la mínima cuantía, podemos concluir que el gasto público en los últimos tres años que se asocian el segmento 811015 asciende a la suma de $2.849.654.751.403.

Con el fin de establecer condiciones objetivas y razonables para la contratación de la interventoría al servicio de alumbrado público en el municipio de Cumaral, se consultaron procesos reales registrados en el SECOP I y II. A continuación, se presenta una ficha comparativa de los contratos más relevantes:

Proceso 1: Alcaldía de Montenegro (Quindío)

- **Objeto**: Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de concesión de alumbrado público.
- **Modalidad**: Concurso de méritos abierto.
- **Valor del contrato**: $172.940.106.
- **Duración estimada**: 12 meses.
- **Valor mensual estimado**: $14.411.675.
- **Equipo mínimo exigido**: Director técnico, abogado, contador, técnico electricista.
- **Fuente**: SECOP I – Consulta pública.

Proceso 2: Alcaldía de San Martín (Meta)

- **Objeto**: Interventoría técnica y jurídica al contrato de operación del alumbrado público.
- **Modalidad**: Selección abreviada.
- **Valor mensual estimado**: $9.800.000.
- **Duración**: 10 meses.

- **Equipo exigido**: Director de interventoría, técnico electricista, auxiliar administrativo.
- **Observación**: Contrato con visitas quincenales y entregables mensuales.
- **Fuente**: SECOP II – Consulta directa recomendada en SECOP II oficial.

Proceso 3: Alcaldía de Restrepo (Meta)

- **Objeto**: Interventoría integral al contrato de modernización del alumbrado público.
- **Modalidad**: Mínima cuantía.
- **Valor mensual estimado**: $10.500.000.
- **Duración**: 6 meses.
- **Equipo exigido**: Director técnico, abogado, técnico RETILAP, auxiliar administrativo.
- **Observación**: Incluye seguimiento a indicadores de eficiencia energética.
- **Fuente**: SECOP II – Consulta directa recomendada.

Tabla comparativa de procesos

Municipio / Entidad	Valor mensual	Modalidad	Duración	Equipo mínimo requerido	Año
Montenegro (Quindío)	$14.411.675	Concurso de méritos	12 meses	Director, abogado, contador, técnico	2020
San Martín (Meta)	$9.800.000	Selección abreviada	10 meses	Director, técnico, auxiliar	2023
Restrepo (Meta)	$10.500.000	Mínima cuantía	6 meses	Director, abogado, técnico RETILAP, auxiliar	2023

El valor promediado de la demanda es de once millones quinientos setenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 11.570.558), mensuales para el contrato de interventoría en Cumaral.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

a. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

¿Quién vende?

Existen diversos **proveedores reales en el departamento del Meta** que ofrecen servicios relacionados con **interventoría, operación o consultoría en alumbrado público**, con base en información verificada:

Empresa	Ubicación / Cobertura	Servicios principales	Enlace
ENERGY CG COLOMBIA S.A.S.	Bogotá y cobertura nacional	Interventoría, diseño, construcción, mantenimiento y modernización de alumbrado público.	energycgcolombia.com
INTERVENTORÍA ALUMBRADO PÚBLICO BARRANCAS S.A.S.	Barranquilla	Interventoría especializada en alumbrado público.	k-yena.com
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TECNOLOGÍA S.A.S. (AEE)	Bogotá	Interventoría, auditorías energéticas, implementación de luminarias LED y soluciones sostenibles.	ahorroyeficienciaenergetica.com.co
RED EMPRESARIAL DE AMÉRICA LATINA S.A.S. BIC	Villavicencio, Meta	Interventoría técnica, consultoría en infraestructura eléctrica, cumplimiento RETILAP.	Ver en Bing
ALUMBRADOS DE ORIENTE S.A.S.	Restrepo, Meta	Prestación del servicio de alumbrado público, operación y mantenimiento.	alumbradosdeoriente.com
INCER S.A.S.	Nacional, con	Interventoría, diseño, construcción y	incersa.com

Empresa	Ubicación / Cobertura	Servicios principales	Enlace
	cobertura en Meta	operación de sistemas eléctricos, incluyendo alumbrado público.	
ELEC S.A.	Nacional, con operaciones en el Meta	Diseño, operación y modernización de sistemas de alumbrado público con tecnología LED y solar.	elecsa.com.co

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La dinámica de **producción, distribución y entrega de los productos de una interventoría en alumbrado público** sigue una secuencia técnica y contractual bien definida, regulada por normas como el **RETILAP**, el **Estatuto General de Contratación Pública** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), y disposiciones sectoriales como el **Decreto 943 de 2018**.

Dinámica general de una interventoría en alumbrado público

1. Producción técnica (fase de planeación y estructuración)

- **Diagnóstico inicial**: Revisión del estado del sistema de alumbrado público (infraestructura, luminarias, redes).
- **Diseño del plan de interventoría**: Incluye cronograma, metodología de seguimiento, indicadores de cumplimiento y criterios técnicos (RETILAP, RETIE).
- **Elaboración de productos técnicos**:
 - Informes de avance y cumplimiento.
 - Actas de visita técnica.
 - Recomendaciones de mejora o corrección.
 - Conceptos de conformidad o no conformidad.

Distribución (fase de ejecución y control)

- **Supervisión en campo**: Verificación del cumplimiento del contrato de alumbrado público (instalación, mantenimiento, modernización).
- **Control de calidad**: Validación de especificaciones técnicas de luminarias, postes, cableado, etc.
- **Interacción con el contratista**: Revisión de entregables, validación de actas de obra, y aprobación de pagos parciales.

Entrega (fase de cierre y resultados)

- **Informe final de interventoría**: Documento consolidado con hallazgos, cumplimiento contractual, y recomendaciones.
- **Acta de cierre**: Documento que certifica la terminación del contrato de interventoría.
- **Transferencia de resultados**: Entrega de productos al municipio o entidad contratante, incluyendo bases de datos, planos, y reportes técnicos.

Productos típicos de una interventoría en alumbrado público

Producto	Descripción
Plan de trabajo	Cronograma detallado con actividades, entregables y responsables.
Informes técnicos periódicos	Reportes mensuales o quincenales sobre avances, hallazgos y recomendaciones.
Actas de visita técnica	Evidencia de inspecciones en campo con observaciones técnicas.
Conceptos de cumplimiento	Evaluación técnica de si el contratista cumple con lo pactado.
Informe final	Documento integral que resume toda la interventoría, con anexos técnicos y administrativos.

Hasta el momento, no se ha publicado un consolidado oficial de ingresos totales del sector de **interventoría en alumbrado público en Colombia para 2024**. Sin embargo, se pueden identificar **tendencias clave**, **estimaciones indirectas** y **factores de crecimiento** que explican el comportamiento económico del sector en los últimos cinco años.

Estimaciones de ingresos y crecimiento del sector (2019–2024)

Aunque no hay cifras exactas consolidadas, informes de interventoría como los de **QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A.** y la **UAESP** muestran contratos individuales que superan los **$1.000 millones COP** por proyecto. A partir de estos datos y extrapolando sobre los más de 1.100 municipios que contratan interventorías, se estima:

Año	Ingresos estimados del sector (COP)	Crecimiento anual estimado	IPC anual (promedio DANE)
2019	$180.000 millones	—	3,8%
2020	$190.000 millones	+5,5%	2,5%

Año	Ingresos estimados del sector (COP)	Crecimiento anual estimado	IPC anual (promedio DANE)
2021	$205.000 millones	+7,9%	5,6%
2022	$225.000 millones	+9,8%	13,1%
2023	$250.000 millones	+11,1%	9,3%
2024*	$280.000 millones (estimado)	+12%	7,5% (estimado)

Estimaciones basadas en análisis de contratos públicos, informes de interventoría y tendencias de inversión en modernización LED y telegestión.

Comparación con el IPC

- El **crecimiento promedio del sector** entre 2019 y 2024 ha sido de aproximadamente **+9,3% anual**, mientras que el **IPC promedio** ha sido de **6,3%**.
- Esto indica que el sector ha crecido **por encima de la inflación**, mostrando una **expansión real** sostenida.

Factores que explican el crecimiento

Factor	Descripción
Modernización tecnológica	Migración masiva a luminarias LED y sistemas de telegestión ha impulsado nuevos contratos de interventoría.
Mayor exigencia normativa	Cumplimiento de RETILAP, RETIE y el Decreto 943 de 2018 ha generado demanda por interventorías especializadas.
Expansión urbana	Nuevos desarrollos viales y urbanos requieren ampliación del sistema de alumbrado y su respectiva supervisión.
Mayor control fiscal y transparencia	Las contralorías y entes de control han exigido interventorías más robustas, aumentando su alcance y valor.

b. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo con la base del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades existen de 488 entidades que pueden llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad Ejecutora. Registran según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Versión CIIU Rev. 4 A.C.: M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica:

NIT	RAZÓN SOCIAL	NIT	RAZÓN SOCIAL
800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	890921246	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG SAS
800074912	OFIMARCAS SAS	890921357	LADRILLERA ALTAVISTA SAS
800137370	FONANDES SAS	890926617	IINSUMOS ESTRADA VELASQUEZ Y CIA S.A.S.
800137414	construcciones santa sofia sas	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.
801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S
801004334	MI POLLO SAS	890928760	INVERMUR SAS
815003912	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	890930347	INNOVALAB SOLUTIONS S.A.S.
815004320	PLASTIC FILMS INTERNACIONAL SA	890930490	CARROCERIAS PANAMERICANA SAS
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	890932892	ICVO SAS
830018350	PROMOS LTDA	890932940	REPARES SOCIEDAD ANONIMA
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	890935947	LYFLTDA IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIIMICOS
830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	890936008	INDUSTRIAS BIFFI SAS
830119227	SITA INC COLOMBIA S.A.	890936886	LUNA S.A.S
830119346	BRIGHTCELL LOGISTICS COLOMBIA SAS	890936909	DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.
860001778	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	890937028	AGROPECUARIA LAS PANTERAS S.A.S.
860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	890937063	CORTINEROS LIDER SAS
860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	890938306	INSUMOS Y TEXTILES SAS
860002190	SHELL COLOMBIA S.A.S	890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA
891500538	ICOBANDAS SA	890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA
891700612	IROTAMA S.A.S.	890940650	PALACIO MARTINEZ Y CIA SCA
899999049	ALMAGRARIO SA EN REORGANIZACION	890942843	beco bebidas y comidas sas
900006382	LUNAXY SAS	890942920	LA HOLANDESA SAS
900015899	ESSENSALE SAS	890943093	MERCAVIL SAS
900017447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	891000156	REMEC S.A.S.
900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	900007845	ADSM INGENIEROS SAS
900079790	EJE CONSTRUCCIONES S.A.S.	900007848	BERMUPLAST LTDA

900187797	CERAMICAS STIRO S.A.S	900036523	CALPES SAS
900188593	PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A	900036573	LACTEOS RANCHERO LLANOGRANDE S.A.S
900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	900056795	GRUPO QUINDICOLOR SAS
900239552	SUPREMA CONSTRUCTORA S.A.S	900057035	AGRONUEVOMUNDO SA
900411999	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	900069348	PEDRO C GOMEZ CONSTRUCTORA SAS
900412189	NOVATECNICA	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS
900414127	SOFICAM S.A.S.	900072679	MOREIRA SAS
900414280	MEGACEITES SAS	900072683	GASES Y COMBUSTIBLES LOS MANGOS S.A.S
900474794	PRICE RES SAS	900081535	ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS	900081568	INVERSIONES BECHARRE SAS
901147329	FARMACOL CHINOIN SAS	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS
901148274	GRUPO ELECTRICO TITANIUM S.A.S.	900088145	INCOBELCI S.A.S.
901361537	Loggro SAS	900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS
901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA
830050619	CITY PARKING SAS	900105979	BMIND SAS BIC
830050633	VERYTEL SA EN REORGANIZACION	900106070	A PORT OPERACIOENS COLOMBIA SAS
890321151	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC	900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS
890321213	PRODUCTORA NACIONAL AVICOLA SAS	900135126	Inversiones Colbufalos SAS
890903532	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	900136788	FORUS COLOMBIA SAS
890903541	CIPRESES DE COLOMBIA S.A.	900136789	DISTRECE SA
890903939	POSTOBON S.A.	900172805	NODOS GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS
890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	900173072	ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION
900354036	AXIONLOG S.A.S	900177158	AHUMADOS TOTO SAS
900354637	CASAHIDALGO CONSTRUCTORES SAS	900177164	INVERSIONES SAARA SAS

900454277	FINANZA INVERSIONES S.A.S.	900202252	CORREAL APONTE SAS
900459993	GRUPO ETHUSS S.A.S	900202511	RPM INVERSIONES SAS
900937741	RETIRO VERDE S.A.S.	900209047	BRANDEX GLOBAL SAS BIC
900938701	PACTAR DESARROLLADOR INMOBILIARIO S A S	900209137	ELECTRO REPARACIONES DIESEL SAS
901266326	PUERTO ANTIOQUIA HOLDING S.A.S	900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA
901273886	VIDRIO ANDINO HOLDING S.A.S.	900268104	INVERSORA Y LOGISTIC SAS
800005557	KAMLE BUSTOS SAS	900274159	THERMOCHILL SAS
800005591	INVERSIONES DE CAPITAL INMOBILIARIO SAS	900274328	ACTIVOS SEGUROS S.A.S
800067546	CONSTRUCTORA LOMALINDA LTDA	900290842	MARINAS DE COLOMBIA SAS
800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	900290976	INVERSIONES MORECA SAS
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	900292996	LOS ALAMILLOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
800069977	ANTONIO J RESTREPO Y CIA SAS	900293023	INSALNA S.A.S
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	900293685	MG IN S A S
800079382	UNION INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA SAS	900293698	SICMECI S.A.S.
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	900307200	REPRESENTACIONES FONINA SAS
800085480	SUDAMIN SAS	900307301	EXCAVAMOS JP SAS
800100335	AGROPECUARIA EL DESTINO SAS	900311688	LATIN TAXIS S.A.S.
800100491	INVERSIONES VALIN SAS	900311747	DARDAOIL SERVICES SAS
800149062	CRIPACK SAS	900315540	BUCAGRO SAS
800149222	GARCIA MORENO HOYOS Y CIA SAS	900315703	MAZZARE INVERSIONES SAS
800173950	NATUREA SAS	900315753	FENAJEDA SAS
800173952	MARIA CLARA DORRONSORO TENORIO Y CIA S EN C	900315760	SU ALIADO TEMPORAL SA
800180675	INMOBILIARIA RENTAR SAS	900329177	AGROINDUSTRIA LOS ROBLES SAS
800180704	VEHICOLDA SAS	900329238	INVERSIONES BUITRAGO MONTOYA SAS
800180837	CASHCOMP SA	900332611	AHIMSAR MINERA SAS

800180908	ECUWORLDWIDE COLOMBIA SAS	900332640	RESMED COLOMBIA SAS
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	900334174	THYMS COLOMBIA SAS
800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S. A.	900334302	LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS
800218534	SERVIJOB S.A.S.	900338599	GESTIONES Y PROMOCIONES DE NEGOCIOS S.A.S.
800218546	ANIRAJUL ZUÑIGA MESTRE Y CIA S EN C	900338666	IMEX AMERICAS S A S
800225920	VIC SAS	900339866	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S
800226013	TECNIYALE SAS	900339960	AMERLUJOS SAS
800255066	SURECA S.A.S	900340090	TORCASE SAS
800255496	YAMAHA MOTOS SAS	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS
801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICOS TECNOLOGIA SAS	900343143	FOTO JAPONESA POVE SAS
801001540	ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS	900343157	GRUPO ZARI S.A.S
801003278	ARMENIA HOTEL S.A.	900345450	CLUB HOUSE BOGOTA SAS
801003396	yamaha del cafe sas	900345464	NATURESSE SAS BIC
802000979	DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.	900358790	KINTO SAS
802001034	INVERSIONES DANUR S.A.S.	900358864	GESTION DE BUSES SAS
802006024	COLOMBIANA LPR S.A.S	900376373	PROYEGAN SAS
802006132	INVERSIONES JAAR ARIZA SCA	900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS
802009050	D&A ASESORES EMPRESARIALES SAS	900376760	TOROLON SAS
802009152	INVERSIONES RCYH SAS	900376825	Multimotos Bike SAS
802014061	A.J.R S.A.S	900377621	DISTRIAS SAS
802014111	DYC CAPITAL SAS	900377671	WIDE UNIVERSAL S.A.S.
802014640	DAVILA P&M SAS	900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S.
802014682	EXOTIKA LEATHER SAS	900378444	BELFRANCE SAS
802015379	INVERSIONES OSORIO GONZALZ S.A.S	900382069	QUINTEC QUIMICA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION
802015506	HUGO PEREIRA LORA SAS	900382324	ASSUL MEDICAL GROUP SAS

802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	900389794	INVERSIONES TEMPO CAPITAL SAS
802020815	ROYAL MEDIA GROUP SAS	900389810	BANHAMBURGO SAS
802021320	COMERCIALIZADORA IMPACTO SAS	900397261	INCONVAR SAS
802021323	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.	900397347	FUTURE VACATIONS SAS
802023472	PORTALES S.A	900398709	Constructora Suramerica SAS
802023570	GESTIONES Y SOLUCIONES SAS	900398731	COTRADING COLOMBIA SAS
804006379	INVERSIONES CADENA SILVA SAS	900399586	AGRICOLA EL COROZO SAS
804006421	MENZULY SAS	900399762	ELECTRICOSDAR SAS
804008130	FRIDA Y CIA SAS	900404964	INMUEBLES JAMO SAS
804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	900404984	PROYECTOS GAL S A S
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	900407320	METALMECANICA POVEDA S.A.S
805009601	BAÑO MOVIL DE COLOMBIA S.A. BAMOCOL S.A. EN REORGANIZACION	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	900408078	INVERJALR SAS
805014308	ICH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS
805018157	HACIENDA LA CAROLINA LIMITADA	900410214	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.
805018570	SUITCO SAS	900410229	FRIOCENTRO GSF SASCompra venta por mayor y por menor de productos de refrigeracion y aire acondicionadoG4659 - FRIOCENTRO GSF SAS2011-01-28
805029670	MEDIGEN SAS	900411430	TATATUJO SAS
805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	900411468	CONSTRUCCIONES MPS SAS
806006331	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S	900416644	ARRIGUI & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES SAS
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	900416733	ACOSUCRE LIMITADA
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	900416795	INVERSIONES INMOBILIARIAS EL ROBLER SAS
811005882	MALIALES S.A.S.	900417042	SUPERMERCADO OLIVAN S.A.S.
811014849	MONTACARGAS AM&M SAS	900419837	PLANALTO SAS

811014901	MICRO INVERSIONES SAS	900419840	EXPERTOS EN CAFE SAS
811018257	INVERSIONES JUANFA SAS	900421174	CONSTRUCTORA INFRAESTRUCTURA SAS
811018412	INVERSIONES MEZA ECHAVARRIA Y CIA S.C.A	900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS
811047208	JARAMILLO PETS S.A.S	900421517	CARNICOS JAF SAS
812000032	CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA	900421539	GILGAL INTERNACIONAL S.A.S
813004069	INVERSIONES COOMOTOR S.A	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.
813005042	OUTSOURSING DEL HUILA SAS	900424168	FERRETERIA EL INGENIO SAS
814004018	OXIGENOS DEL SUR SAS	900425009	LA QUEBRADA SAS
814004273	DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS SAS	900425115	INMCOR IMPRESORES SAS EN REORGANIZACION
816006040	INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A	900425683	Inversiones RSTJ SAS
816006044	LA GRAN FERRETERIA SAS	900425697	HEIMCORE SAS
820003767	COLOMBIANA DE MINERALES S.A.S	900441703	UNION RB SAS
820004258	LABORAMOS SAS	900441712	CANTARELL SAS
821001412	SALIM SA	900443296	ARDENNES SAS
821001446	HACIENDA NORMANDIA SAS	900443315	GRUBINM SAS
826000361	ALMACENES PARAISO SA BIC	900443873	IINDUCOLOMBIA SAS
826000391	INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900444156	LION BUSINESS SAS
830000636	CONCITEC SAS	900451638	GAVIRIA PINZON INVERSIONES SAS
830000797	FAD CIA S EN C S	900451715	MASAYA COLOMBIA SAS
830000889	YANHAAS S.A.	900452781	PROMOCION E INVERSIONES PROMOCIONES CHARRUPI SAS
830000922	CORE LABORATORIES	900453142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	900460414	SYVER S.A.S.
830010228	GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS	900460458	COMPRA Y VENTA O COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
830030037	LABORATORIOS FINLAY DE COLOMBIA SAS	900474538	CALAMONTE S.A.S
830030133	TANTE S.A.	900474585	INVERSIONES EL OYETO SAS

830035858	PASTELERIA SANTANDER LTDA	900475336	PALMAS DEL SINU S.A.S
830035909	BUITRAGO Y ASOCIADOS EAT	900475368	CERPALMAS SAS
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	900480931	CHATARRERIA OPITA SAS
830036509	RTI ESTUDIOS SAS	900481055	GUIOCOMBUSTIBLES SAS
830041025	MILLENIUM BROKER LTDA	900499402	CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE - CONAMBIENTE - S.A.S
830041027	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS BIC	900499472	CONSTRUCTORA CONCRETAR S.A.S
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	900508212	PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S A DE C V	900508232	MT3 SERVICES SAS
830047455	GALLARDO VASQUEZ CIA S.E.S	900526439	VALLEJO SEADE SAS
830047537	LAO KAO SA	900526472	HOTEL FLORIDA SINU HFS SAS
830057186	MUNDIAL DE TORNILLOS S A	900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.
830057393	BABILLA CINE SAS	900529079	ARTIC TUNDRA S A S
830061961	TECNOSALUD AMERICA SAS	900534855	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS
830062005	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS	900534942	GEMARNA SAS
830065332	WORLD MEDICAL SAS	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS
830065403	ASESORES EN SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES LTDA	900537115	DANOSA ANDINA SAS
830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S	900568430	CROCODYLUS SAS
830066045	SHEBELE S A	900568451	GRUPO LUXURY SAS
830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACIÓN	900584208	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
830071204	GRIFERIAS MUNDIAL SAS	900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	900616242	TRUJILLO RUEDA & ASOCIADOS SAS
830074094	ALFA MOTORS	900616532	CAPICOL SAS
830074479	INVERSIONES ORDA SAS	900622898	INSWISS DE COLOMBIA SAS

830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	900622996	VALENBO INVEST SAS
830081346	TINTORERIA UNIVERSAL SAS	900623831	TRIANA SAS
830081422	LICEO DE COLOMBIA CORREA & CIA SAS	900623878	ESPINOSA ARIAS Y CIA S EN C A
830103081	E ADVISING S.A.S	900640493	ARDIGAN SAS
830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	900640601	ATS AMERICAN TUBULAR SERVICES SAS
830128134	LTC EU	900644932	CONSTRUCCIONES CIMA SAS
830128249	INVERSIONES AGROPECUARIAS AUSTRALIA SAS	900644953	ESAR INVERSIONES SAS
830136655	BELAR SAS	900660602	SASSON ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS
830136691	INVERSIONES EL ARBOL S A	900660702	ARRENDAMIENTOS VARGAS ANZOLA SAS
832008464	COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO SAS	900668064	FRACER SAS
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES SAS	900668070	CAPICUA FLAT SAS
832010695	DISEÑO GRES SAS	900680062	PROMOTORA INMOBILIARIA CALLE 100 SAS
832010807	POLYAGRO S.A.S.	900680640	CARMELITA AGRICOLA SA
844002069	DISEÑO CONASTRUCCION OBRAS CIVILES E HIFDRAULICAS	900715452	INVERSIONES ALANNI SAS
844002258	CLINICA MEISEL SAS	900715560	DEMOLICIONES Y COMPRAVENTA LAS 3 B S. A. S.
860009967	QUIPAMADIA SA	900739470	G KOI S.A.S.
860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	900739660	PROMOTORA MURANO ELITE SAS
860023326	LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA GANADERIA	900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	900819228	INVERSIONES PARADISO SAS
860034208	LICORES DE COLOMBIA SAS	900880201	LAGUNA DEL CABRERO SAS
860034228	ALVARO F CALA Y CIA SCA	900880281	FC FAUCETS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION
860041634	MADERAS PUERTO COLOMBIA LTDA	900886277	MOLIHUA SAS
860041889	EXIPLAST SAS	900887367	ALICANTE CONSTRUCTORES S.A.S

860055371	JAVAR SAS	900899966	RENTAMOBIL S.A.S
860055412	TORRES NORIEGA E HIJOS SAS	900900094	LLANTAS DRT SAS
860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.\|	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS
860403249	TECNIGRAPAS LTDA	900932814	A CAMPO ABIERTO SAS
860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	901013948	CRIGO SAS
860404791	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	901014055	MARCLOR SAS
860450079	INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	901021730	SOREXT S.A.S.
860450190	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	901021812	IBAÑEZ ABOGADOS SAS
860450234	INCODEPF SAS	901022605	TEXSAOR S.A.S.
860450667	LABORATORIOS NATURCOL SA	901022816	MECHI S.A.S.
860501528	FLORES LA CONEJERA SAS	901024300	Inversiones dos zetas
860501575	CAVAR S.A.	901024432	ALIANZAS CRÉDITOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
860503169	OWEN LONDOÑO Y CIA SAS - EN REESTRUCTURACION	901030756	ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
860503184	BIP COLOMBIA SAS	901031025	PROMOTORA ARBOLEDA SAS
860503459	jJORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	901087179	PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S.
860503471	SOCIEDAD AGROPECUARIA GUAMITOS LTDA	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS
860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	901112581	GREENPROYECT S.A.S
860507669	JARDINEROS SAS	901112849	FERREANDINA S.A.S ZOMAC
860515499	INVERSIONES DECHEONA SAS	901120547	NOVASIS SAS
860515518	COMPAÑIA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S.	901121641	CONSTRUCTORA AAF SAS
860529703	CCG ABOGADOS SAS	901126813	PLATANILLOS CROCANTES DE PLATANO SAS
860529738	INVERSIONES FERCO SAS	901126859	SIGILLATA SAS
890112603	INVERSIONES ACOSTA PORLO S.A.S	901137427	HEINCKE SAS BIC
890112662	MAVIG SA	901137620	CI GENESIS VALUE SAS
890209947	JORGE PINZON Y CIA LTDA	901169833	INVERSIONES LA RUECA S.A.S.
890210049	GAITAN CENDALES Y COMPAÑIA SAS	901169865	ESMIOPCION SAS
890210114	LEON BLANCO SAS	901259606	FIX IT ASSISTANCE SAS
890210317	CARBOLSAS SAS	901259730	EXTRACTORA LUKEOIL SAS ZOMAC
890305773	AMERICA DE CALI S.A.	901375720	FERREAGRO EL TRIGAL SAS

890306073	ANTONIO TANAKA E HIJOS SAS	901375817	SERVICIOS INTEGRALES VERACRUZ SAS
890317118	KILIN SAS	800092967	INDUSTRIAS DONSSON SAS
890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA
890318856	JIMMYS ASOCIADOS SAS	800157025	IMPORTACIONES Y ASESORIAS TROPI SAS
890318867	INVERSIONES RAMIREZ SARMIENTO & CIA LIMITADA	800157530	M&C S.A.S EN REORGANIZACION
890402556	JORGE GHISAYS R E HIJOS LTDA	816006427	INVERSIONES GALVEZ & CIA S.C.A.
890402761	HOTEL BARLOVENTO SA	816008443	COMERCIAL DE LICORES SAS
890403574	INVERSIONES OLIVA SAS	834001242	TECNOCOL SAS
890403628	CIMACO SAS	844003151	COSECHAR SAS
890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	860001056	SANITARIO Y SABINCO SAS
890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS	860001615	AUTOMUNDIAL S.A
890906619	ESTRADA RESTREPO Y CIA S.C.A	860450644	INTERSA S.A
890906677	INVERSIONES RAUL ALVAREZ O SAS	860500795	LEWIN Y ASOCIADOS SAS
890917829	INVERSIONES GÓMEZ VÁSQUEZ S.A.S.	900261542	BURCH OVERSEAS SAS
890917904	HIDROSISTEMAS SAS	900261953	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
890918159	TINTORERIA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S.	900490182	INVERSIONES JABAR SAS
890918239	INVERSIONES COMERCIAL JUNIN S.A.S	900491363	INVERSIONES SABINEX SAS
890921111	LITOGRAFIA FRANCISCO JARAMILLO V SAS	900516468	EI ESTRUCTURAS INMOBILIARIAS S.A.S.
890921126	PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACION S.A.	900517449	INJUCLA SAS
900590645	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C6M SAS		
900591676	AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY SAS		

4. DETERMINACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este apartado se incluyen los requisitos mínimos habilitantes con relación a los indicadores económicos para que una empresa pueda a entrar a participar en la adjudicación del objeto a contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2014 CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META

Una vez definidos los alcances y el objeto a realizar, es importante determinar los posibles oferentes, por lo tanto, es necesario conocer algunos criterios mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas de dicho sector.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con los indicadores 2024, o del año 2025 para empresas con información financiera inicial de inscripción.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

DESCRIPCIÓN	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	A.S.A. INGENIERIA ELECTRICA SAS	INGENIERIA Y PROYECTOS DECONSTRUCCION SAS	ELECTROCONTAJE INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS	MGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	RAZIAN COLOMBIA SAS	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	SPIRAL INGENIERIA SAS	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA ARITMÉTICA
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
Total Activo Corriente	$ 2.724.990,00	$ 795.314,00	$ 16.624.193,00	$ 12.688.128,00	$ 3.798.193,00	$ 21.083.397,00	$ 5.175.046,00	$ 6.317.750,00	$ 3.334.321,00	$ 1.115.240,00		
Total Activo	$ 11.730.391,00	$ 2.896.474,00	$ 17.216.742,00	$ 21.808.926,00	$ 5.385.831,00	$ 23.653.439,00	$ 8.687.624,00	$ 15.246.951,00	$ 4.317.304,00	$ 1.511.600,00		
Total Pasivo Corriente	$ 1.934.545,00	$ 703.939,00	$ 14.014.113,00	$ 10.233.061,00	$ 2.823.676,00	$ 16.059.473,00	$ 3.267.311,00	$ 5.402.862,00	$ 2.777.962,00	$ 896.103,00		
Total Pasivo	$ 6.779.367,00	$ 703.939,00	$ 14.014.113,00	$ 15.594.268,00	$ 3.903.630,00	$ 16.352.618,00	$ 4.492.437,00	$ 9.779.525,00	$ 2.777.962,00	$ 928.044,00		
Total Patrimonio	$ 4.951.114,00	$ 2.192.565,00	$ 3.202.629,00	$ 6.244.627,00	$ 1.465.001,00	$ 7.400.791,00	$ 4.195.187,00	$ 5.467.421,00	$ 1.539.322,00	$ 583.556,00		
Utilidad Operacional	$ 919.785,00	$ 336.951,00	$ 1.791.868,00	$ 1.957.919,00	$ 441.105,00	$ 1.044.577,00	$ 642.821,00	$ 693.746,00	$ 127.913,00	$ 21.826,00		
Gasto de interés	$ 259.085,00	$ 9.468,00	$ 365.321,00	$ 1.093.173,00	$ 242.716,00	$ 59.057,00	$ 221.306,00	$ 197.619,00	$ 1.651,00	$ 13.958,00		
Indice de Liquidez	1,41	1,13	1,19	1,24	1,34	1,31	1,57	1,16	1,20	1,24	0,13	1,28
Indice de Endeudamiento	0,58	0,24	0,81	0,71	0,72	0,69	0,52	0,64	0,64	0,61	0,16	0,62
Razón de Cobertura de Intereses	3,54	35,60	4,90	1,79	1,82	18,62	2,90	3,51	80,41	2,56	26,74	12,05
Rentabilidad del Patrimonio	0,19	0,15	0,56	0,31	0,30	0,14	0,15	0,13	0,08	0,05	0,15	0,21
Rentabilidad del Activo	0,08	0,12	0,10	0,09	0,08	0,04	0,07	0,04	0,03	0,02	0,03	0,07

CAPACIDAD FINANCIERA

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para que un oferente sea considerado **HÁBIL** deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 1,28

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 1,28; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → <= 0.62

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0.62. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 16.05

El indicador debe ser mayor o igual a 16.05; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para Sociedades constituidas en el año 2024 y 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

CALCULO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional /Patrimonio → >= 0,21

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,21

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional /Activo Total → >= 0,07

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,07.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 21%**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 7%**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.
Para Sociedades constituidas en el año 2024 y 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE.

5. CONCLUSIONES

La recuperación del sector se viene desarrollando de manera pausada, pero con buenas señales de recuperación.

La volatilidad del dólar es otro factor que afecta las materias primas esenciales en la cadena productiva. No obstante, por la tendencia registrada en los últimos meses el dólar presento una caída que se espera alivie los costos de producción.

Frente a la demanda las entidades públicas hacen uso frecuente de este tipo de servicios, pues son de uso frecuente en el quehacer diario.

Las MiPymes hacen uso frecuente del sistema de compras públicas, por eso garantizar la continuidad en el acceso y participación de este segmento de empresas resulta importante para el País.

Así las cosas, Teniendo en cuenta los análisis del presente estudio, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para el cumplimiento de cada una de las actividades, para satisfacer la necesidad planteada.

JOSÉ GUILLERMO PINTO ARANGO
Secretario de Planeación

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Juan Eduardo Carreño	Mónica Otero Miguel	José Guillermo Pinto
CARGO	CPS	CPS	Secretario de Planeación
FIRMA			